



Senado prohíbe definitivamente las terapias de conversión en México: éstas son las sanciones

Los senadores aprobaron las reformas al Código Penal Federal y la Ley General de Salud para prohibir y sancionar las terapias de conversión a nivel nacional



El pleno **Senado de la República** aprobó las reformas al Código Penal y a la Ley General de Salud para prohibir y sancionar de forma definitiva y a nivel nacional los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual e Identidad de Género (**ECOSIG**), también conocidas como **terapias de conversión**, las cuales han sido consideradas por organismos internacionales como un acto de tortura en contra de la **comunidad LGBTQ+**, ya que consisten en someter a las víctimas a abusos sexuales, electrochoques y hasta supuestos exorcismos, para que se se identifiquen como personas cisgénero heterosexuales.

Los senadores aprobaron prohibir los ECOSIG en México con **77 votos a favor**, cuatro en contra y 15 abstenciones durante una sesión que duró casi 12 horas, a un mes de que fue aprobada en la Cámara de Diputados y a seis años de que se presentó la iniciativa.

“Para prohibir y sancionar las llamadas terapias de conversión, conocidas como ECOSIG, se aprueba reformar, con 77 votos a favor, cuatro en contra y 15 abstenciones, el Código Penal Federal y la Ley General de Salud.

[Senado prohíbe definitivamente las terapias de conversión en México: éstas son las sanciones - Infobae](#)